



Cnel Vidal, 28 de diciembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 130, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

~~DECRETO~~

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 130, sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante con fecha 19 de diciembre de 1984, cuyo
texto es el siguiente:
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
FUERZA DE

~~DECRETO~~

"ARTICULO 1º: APROBÁSE el cálculo de recursos vigente en la suma de Pesos
Argentinos Sesenta y Cuatro mil Novecientos Veintiseis (Ga
"64.926.-) creando el rubro:

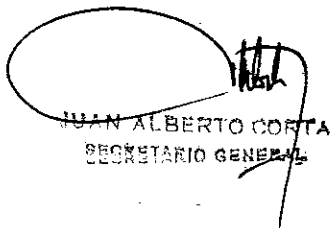
"1.2.2.7. Convenio con el Ministerio de Acción Social... Ga 64.926.-

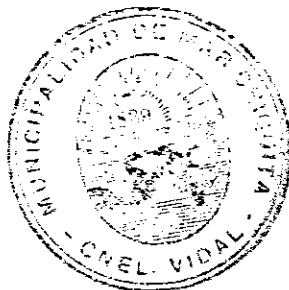
"ARTICULO 2º: APROBÁSE el Presupuesto de gastos vigente para 1984 en la /
suma de Pesos Argentinos Sesenta y Cuatro mil Novecientos /
"Veintiseis (Ga 64.926.-) creando en la Finalidad 5 la siguiente partida:

"FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL

"1.1.2.14.3.3. Escuela Municipal de Deportes, recreación y
Tiempo Libre..... Ga 64.926.-

"ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Regis-
tro Oficial.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 836